



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

23 SEP 2025

ACTA N° 32

RES. N° 2522/025

Exp. N° 2024-25-3-010015

VISTO: La solicitud formulada por la Dirección General de Educación Secundaria por Resolución 2031 de fecha 21 de mayo de 2025 (fs.105).

CONSIDERANDO: I) Que en la misma, se solicita al Consejo Directivo Central la creación de: 4 Prof. Ayudante adscripto – Grado 4 Titulado - 33 horas; 1 Prof. Ayudante preparador – Grado 4 Titulado - 24 horas; 1 Prof. Orientador Bibliográfico – Grado 4 Titulado - 22 horas; 1 Secretario – Grado 10 – Nivel 3 - 40 horas; 2 Auxiliares de Servicio – Grado 1 – 40 horas; 2 Administrativos – Grado 2 - 40 horas; 1 Psicólogo – Grado 10 – 40% CPO – 40 horas; 1 Educador Social – Grado 4 Titulado – Ciclo 3 - 40 horas; y 1 Trabajador Social – Grado 4 – Titulado – Ciclo 3 - 40 horas.

II) Que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la citada Dirección General, informa que no cuenta con disponibilidad para la creación de los cargos enunciados, cuyo costo anual total, asciende a \$ 16.676.193 (fs.98).

III) Que este Consejo, entiende pertinente aprobar la creación de los cargos de: 4 Prof. Ayudante adscripto – 33 horas; 1 Prof. Ayudante preparador - 24 horas; 1 Prof. Orientador Bibliográfico – 22 horas; y 1 Secretario – Grado 10 – Nivel 3 - 40 horas.

IV) Que el costo asociado a dichos cargos asciende a \$ 9.443.769 anuales.

V) Que se entiende pertinente incrementar las asignaciones presupuestales de la Dirección General de Educación por el

monto expuesto en el numeral IV), a partir del presente ejercicio, con cargo a las reservas en Servicios Personales, detallada en el Considerando V) del Acta 45 Resolución 3327/024 de fecha 18 de diciembre de 2024, Financiación Rentas Generales.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la creación en la órbita de la Dirección General de Educación Secundaria con destino al Liceo 3 de Solymar de:

- 4 Prof. Ayudante adscripto – 33 horas
- 1 Prof. Ayudante preparador – 24 horas
- 1 Prof. Orientador Bibliográfico – 22 horas
- 1 Secretario – Grado 10 – Nivel 3 - 40 horas

2) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en coordinación con la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Educación Secundaria, a elevar a consideración de este Consejo, la trasposición de créditos por el monto correspondiente al ejercicio 2025, (a partir de la fecha de la creación y hasta fin de ejercicio), así como la incorporación del monto permanente a partir del ejercicio 2026 de acuerdo a lo explicitado en el Considerando IV), en la apertura de créditos de dicho ejercicio.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la U.E. 03 y a la División Hacienda de la U.E. 03. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Programación y Control Presupuestal, cumplido, siga trámite a la
Dirección General de Educación Secundaria a sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN